



ACTA No. 26/2014
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día miércoles, ocho de octubre del año dos mil catorce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 25/2014.**
- II Solicitud de actualización de Normas Técnicas de Control Interno específicas de FOVIAL.**
- III Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Proyectos de Supervisión de Mantenimiento Periódico siguientes:**
 - 1) LP 082/2014 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S D: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA08W) – DV. LAS TABLAS (SON18W)".
 - 2) LP 083/2014 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S D: DV. LAS TABLAS (SON18W) – DV. LA LIBERTAD".
 - 3) CP 018/2014 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S D: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA08W) - DV. LAS TABLAS (SON18W)".
 - 4) CP 019/2014, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S D: DV. LAS TABLAS (SON18W) - DV. LA LIBERTAD".
- IV Informe de compras por Libre Gestión correspondiente al Tercer Trimestre 2014.**
- V Informe de Devolución de Fianzas correspondiente al Tercer Trimestre 2014.**
- VI Presentación Modificación de Resultados de Calificación y Actualización de Proveedores de Servicios de Conservación Vial año 2015.**
- VII Solicitud de aprobación de Estimaciones quincenales en el Contrato FOVIAL CO-081/2014 "CONSTRUCCION DE DISPOSITIVO DE RETORNO, SOBRE CARRETERA RN07W, KM 26½ TRAMO: QUEZALTEPEQUE – CA01W, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**
- VIII Solicitud de aprobación de Pagos quincenales a Contratista del proyecto EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCION EN CAUCE DE PUENTE CARA SUCIA EN RUTA CA02W: LD SONSONATE – DV. SAN FRANCISCO MENENDEZ.**
- IX Varios.**
 - 1) Propuesta de Modificación a Convenio: "Convenio Interinstitucional de transferencia y utilización de fondos para la ejecución del Programa de fortalecimiento de las capacidades asociativas para la generación de empleo intensivo en comunidades solidarias.
 - 2) Renuncia de Gerente UACI.

Desarrollo de la Agenda



I. Lectura y Ratificación de Acta No. 25/2014.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 025/2014, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Solicitud de actualización de Normas Técnicas de Control Interno específicas de FOVIAL.

El Auditor Interno, Licenciado Juan José Tobar, mediante memorándum referencia FOVIAL-A.I.89/2014, informa a los miembros del Consejo Directivo que la Corte de Cuentas de la República, aprobó el cinco de julio de dos mil seis, el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno específicas del Fondo de Conservación Vial, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial número 156 Tomo 372 del veinticuatro de agosto de ese mismo año.

De conformidad al artículo 41 de las Normas Técnicas de Control Interno específicas del Fondo de Conservación Vial, la revisión y actualización de estas normas será realizada al menos cada dos años, la cual estará a cargo de una comisión nombrada por la máxima autoridad de FOVIAL.

- En razón de lo anterior, solicita que se apruebe una comisión para revisión de las Normas Técnicas Institucionales, que estará conformada por: la Licda. Maria Alicia Andino, Asesora Legal, Lic. Jaime Roberto Escobar, Gerente Financiero Administrativo y el Lic. Juan José Tobar, Auditor Interno.

El Consejo Directivo se da por recibido de la propuesta y de conformidad al artículo 41 de las Normas Técnicas de Control Interno específicas del Fondo de Conservación Vial, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la creación de la Comisión de revisión y actualización, de las Normas Técnicas de Control Interno Institucional conformada por:

- Licda. María Alicia Andino (Asesora Legal)
- Lic. Jaime Roberto Escobar (Gerente Financiero Administrativo)
- Lic. Juan Jose Tobar (Auditor Interno)

III. Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Proyectos de Supervisión de Mantenimiento Periódico siguientes:

- 1) LP 082/2014 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S D: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA08W) – DV. LAS TABLAS (SON18W)".
- 2) LP 083/2014 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S D: DV. LAS TABLAS (SON18W) – DV. LA LIBERTAD".
- 3) CP 018/2014 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S D: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA08W) - DV. LAS TABLAS (SON18W)".
- 4) CP 019/2014, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S D: DV. LAS TABLAS (SON18W) - DV. LA LIBERTAD".

La Gerente UACI y el Director Ejecutivo, mediante memorándum referencia UACI 432/2014 recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.



Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en los procesos de Licitación Pública siguientes:

- 1) LP 082/2014 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S D: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA08W) – DV. LAS TABLAS (SON18W)".
- 2) LP 083/2014 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S D: DV. LAS TABLAS (SON18W) – DV. LA LIBERTAD".
- 3) CP 018/2014 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S D: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA08W) - DV. LAS TABLAS (SON18W)".
- 4) CP 019/2014, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S D: DV. LAS TABLAS (SON18W) - DV. LA LIBERTAD".

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe mencionado.

IV. Informe de compras por Libre Gestión correspondiente al Tercer Trimestre 2014.

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI-433/2014, presenta al Consejo Directivo el Informe de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante procedimientos de libre gestión correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2014, el cual incluye información acerca de los bienes adquiridos, las unidades solicitantes de cada uno de los bienes, las fechas y montos de adquisición y los nombres o denominaciones sociales de los proveedores, las que constan en cuadro adjunto que forma parte del presente.

El Consejo Directivo se da por recibido del informe rendido por la Gerente de la UACI.

V. Informe de Devolución de Fianzas correspondiente al Tercer Trimestre 2014.

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI-434/2014, y de conformidad a delegación conferida en la sesión 27/2006, de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, presento informe de Devolución de documentos de Fianzas correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2014, en el que se incluyo detalle de la cantidad de fianzas de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, Buena Inversión de Anticipo, Buena Obra, y Buena Diseño, que han sido devueltas a los contratistas mediante resolución razonada, por haberse cumplido el plazo y éstas no han sido ejecutadas o por haber cumplido la afianzada con las obligaciones garantizadas.

El Consejo se da por recibido del informe de devolución de fianzas presentado por la Gerente de la UACI.

VI. Presentación Modificación de Resultados de Calificación y Actualización de Proveedores de Servicios de Conservación Vial año 2015.

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI 437/2014, presenta al Consejo Directivo informe de revisiones de resultados obtenidos en proceso de calificación y actualización de proveedores de conservación vial, Año 2015.

Recuerda que los resultados obtenidos por los interesados que participaron en el proceso de calificación y actualización de proveedores de conservación vial, Año 2015, fueron presentados al Consejo Directivo el día 11 de septiembre de 2014, mismos que fueron notificados a los interesados.



Informa que las Bases para la Calificación establecían la posibilidad para los participantes de solicitar Revisión de los Resultados de la Calificación, por lo que procedió a presentar el detalle de las solicitudes de revisión y el resultado obtenido producto de la revisión realizada por las respectivas comisiones de evaluación.

El Consejo Directivo se da por recibido del informe de resultados de revisión de calificación y actualización de proveedores de servicios de conservación vial 2015.

VII. Solicitud de aprobación de Estimaciones quincenales en el Contrato FOVIAL CO-081/2014 “CONSTRUCCION DE DISPOSITIVO DE RETORNO, SOBRE CARRETERA RN07W, KM 26½ TRAMO: QUEZALTEPEQUE – CA01W, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia UACI-435/2014, solicita se apruebe modificar la cláusula CG 36 PAGOS AL CONTRATISTA del contrato **CO-081/2014 “CONSTRUCCION DE DISPOSITIVO DE RETORNO, SOBRE CARRETERA RN07W, KM 26½ TRAMO: QUEZALTEPEQUE – CA01W, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, basado en las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y UDP INVERCONCA, S.A .DE C.V. – COMPACTE, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1,198,752.40)**, para un plazo que inició el cinco de mayo de dos mil catorce, habiendo sido modificado incrementando el monto hasta **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1,398,989.35)** y ampliando el plazo contractual en sesenta días calendario por lo que la fecha de finalización es hasta el día tres de diciembre de dos mil catorce.

Justificación:

El Gerente Técnico Ad Honoren manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual son las siguientes:

1. El contratista ha solicitado a FOVIAL, mediante nota de fecha seis de octubre de dos mil catorce, se modifique la cláusula CG-36 PAGOS AL CONTRATISTA que literalmente establece “El monto del contrato será pagado al contratista por medio de pagos mensuales a medida que avance el trabajo. Dichos pagos cubrirán todos los trabajos ejecutados, aprobados y certificados durante el mes por el supervisor y con el visto bueno del Administrador de Proyecto”.
2. La solicitud obedece a que el contratista debe ejecutar en un periodo de dos meses el 88.40% del monto contractual, equivalente a \$1,236,706.59, del costo total del proyecto lo que implica fuertes inversiones y requiere acelerar el flujo de efectivo.
3. La empresa supervisora mediante nota Ref. FO-010414-038 de fecha seis de octubre de dos mil catorce, ha emitido su visto bueno a la solicitud del contratista y manifiesta que en caso de aprobarse, remitirá quincenalmente el informe de actividades y de aseguramiento de la calidad respectivo de los trabajos del contratista.

4. En virtud de lo anterior, el Gerente Técnico Ad Honoren recomienda al Consejo Directivo, aprobar la solicitud del contratista en el sentido que se modifique la cláusula **CG 36 PAGOS AL CONTRATISTA** y que los pagos se efectúen en forma quincenal, a efecto que pueda tener mayor liquidez y minimice el riesgo de no finalizar el proyecto dentro del plazo contractual, siempre y cuando el contratista para tramitar el pago de estimaciones de obra de forma quincenal presente los Informes de Control de Calidad con esa misma frecuencia, de manera que todos los volúmenes presentados a cobro cuenten con sus respaldos que demuestren que han sido ejecutados conforme a las Condiciones Técnicas, para la aprobación de la supervisión.

El Consejo Directivo con base a lo solicitado por el Gerente Técnico y la recomendación del supervisor; con el propósito de volver más eficiente la Gestión para la conservación vial del proyecto, con base a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 y 2 de la Ley de Creación del Fondo de Conservación Vial; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la modificación a la cláusula CG-36 de las Bases de Licitación del contrato **CO-081/2014 “CONSTRUCCION DE DISPOSITIVO DE RETORNO, SOBRE CARRETERA RN07W, KM 26½ TRAMO: QUEZALTEPEQUE – CA01W, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, en el sentido que los pagos podrán hacerse de forma quincenal y delegar al Director Ejecutivo para que firme la resolución modificativa correspondiente.

Girar instrucciones al Gerente Técnico Ad-Honorem a fin de que con la modificación aprobada, requiera un plan de contingencia al contratista en el que proponga la programación y terminación del proyecto en el plazo estipulado en el contrato.

VIII. Solicitud de aprobación de Pagos quincenales a Contratista del proyecto CO-083/2014 EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCION EN CAUCE DE PUENTE CARA SUCIA EN RUTA CA02W: LD SONSONATE – DV. SAN FRANCISCO MENENDEZ.

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico Ad Honorem, Ingeniero Medardo Calderón mediante memorándum referencia UACI-436/2014, solicita se apruebe modificar la cláusula CG 36 PAGOS AL CONTRATISTA del contrato **CO-083/2014 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCION EN CAUCE DE PUENTE CARA SUCIA EN RUTA CA02W: LD SONSONATE – DV. SAN FRANCISCO MENENDEZ”**, basado en las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y INGENIERIA Y CONSTRUCCION EBEN-EZER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por un monto original de **DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 206,321.33)**, para un plazo que inició el uno de julio de dos mil catorce, con vencimiento el día veintiocho de octubre de dos mil catorce.

Justificación:

El Gerente Técnico Ad Honoren manifiesta que las razones que motivan la modificativa contractual son las siguientes:

1. El contratista ha solicitado a FOVIAL, mediante nota Nota Ref. ICE-FOV-010/2014 de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, se modifique la cláusula CG-36 PAGOS AL



CONTRATISTA debido a que en esta se establece literalmente “ El monto del contrato será pagado al contratista por medio de pagos mensuales a medida que avance el trabajo. Dichos pagos cubrirán todos los trabajos ejecutados, aprobados y certificados durante el mes por el supervisor y con el visto bueno del Administrador de Proyecto”

2. La solicitud obedece a que el contratista ha debido amortizar el anticipo en dos estimaciones reduciendo su capacidad financiera y restándole recursos para invertir al Proyecto, aún faltan diecinueve días para la finalización del proyecto por lo que el contratista debe invertir una mayor cantidad de recursos para la finalización exitosa del mismo, lo que requiere acelerar el flujo de efectivo.
3. La empresa supervisora mediante Nota Ref. FOV/SUP/MR/ZONA 1 - 233, de fecha seis de octubre de dos mil catorce ha emitido su visto bueno a la solicitud del contratista y manifiesta que en caso de aprobarse, remitirá quincenalmente el informe de actividades y de aseguramiento de la calidad respectivo de los trabajos del contratista

En virtud de lo anterior, el Gerente Técnico Ad Honorem recomienda al Consejo Directivo, aprobar la solicitud del contratista en el sentido que se modifique la cláusula **CG 36 PAGOS AL CONTRATISTA** y que los pagos se efectúen en forma quincenal, a efecto que pueda tener mayor liquidez y minimice el riesgo de no finalizar el proyecto dentro del plazo contractual.

El Consejo Directivo con base a lo solicitado por el Gerente Técnico Ad Honorem y la recomendación del supervisor; con el propósito de volver más eficiente la Gestión para la conservación vial del proyecto, con base a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 y 2 de la Ley de Creación del Fondo de Conservación Vial; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la modificación a la cláusula CG-36 de las Bases de Licitación respectiva en el sentido que los pagos podrán hacerse de forma quincenal y delegar al Director Ejecutivo para que firme la resolución modificativa correspondiente.

IX. Varios.

- 1) **Propuesta de Modificación a Convenio: “Convenio Interinstitucional de transferencia y utilización de fondos para la ejecución del Programa de fortalecimiento de las capacidades asociativas para la generación de empleo intensivo en comunidades solidarias.**

El Gerente Técnico Ad Honorem, mediante memorándum referencia GT-040/2014 solicita se apruebe Modificación a Convenio Interinstitucional de Transferencia y Utilización de Fondos para la Ejecución del Programa Microempresas, por lo siguientes motivos:

Recuerda que el día 28/8/2012 el MOPTVDU y el FOVIAL, suscribieron el Convenio Original, por medio del cual el MOPTVDU se obligó a transferir a FOVIAL, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA 70/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$491,330.70).**

El día cinco de octubre de dos mil doce el MOPTVDU y el FOVIAL, suscribieron la “Modificación al Convenio” aumentándolo en **TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 304,292.30)**

El día 7 de junio de 2013, se amplió el convenio en **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500,000.00)**, por lo que el mismo llegó a la suma de UN



MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,295,623.00).

El día 7 de febrero de 2014, se amplió el convenio en **SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 750,000.00)**, por lo que el mismo llegó a la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,045,623.00)**.

El día 22 de mayo de 2014, se amplió el convenio en **CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,000.00)**, por lo que el mismo llegó a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,445,623.00)**.

Agrega el Gerente Técnico Ad Honorem, que el Ministro de Obas Públicas Lic. Gerson Martínez, ha manifestado que dicha Cartera de Estado tiene disponible fondos del FOCAP (Fuente de Recursos 35-Gran Ducado de Luxemburgo) por la suma de **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500, 000.00)**, para ser ejecutados durante el año 2015 en actividades de Mantenimiento Rutinario de caminos en municipios de Comunidades Solidarias, por lo que ha considerado conveniente transferir a FOVIAL dicha cantidad, para dar continuidad al programa de microempresas amparado por el convenio arriba detallado

En virtud de lo anterior, se ha solicitado a FOVIAL que acepte un incremento del monto del convenio en la suma expuesta y por consiguiente realice las modificaciones al mismo en el entendido que esta transferencia de recursos consiste en una asignación especial adicional que deberá ser utilizada para ampliar las actividades plasmadas en el convenio original, dejando las demás condiciones sin ninguna otra reforma.

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por el Gerente Técnico de conformidad el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar la modificación al Convenio propuesta y delegar al Director Ejecutivo para que proceda a la firma del documento en las condiciones expresadas.

2) Renuncia interpuesta por la Licenciada Margarita Salinas de García, Gerente UACI y Nombramiento de Gerente UACI Interino.

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, informa al Consejo Directivo que ha decidido interponer su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual será efectiva a partir del día trece de octubre del presente año, tal decisión obedece a que ha decidido acompañar el esfuerzo del Ministro de Obras Públicas y aceptar el cargo de Gerente UACI de dicho Ministerio.

La Licenciada Salinas de García aprovechó para agradecer al Consejo Directivo la oportunidad brindada y la confianza depositada en su persona.

El Consejo Directivo, se dio por enterado de la renuncia interpuesta por la Licenciada Margarita Salinas de García, manifestándole agradecimientos por la entrega, dedicación, por su el alto espíritu de servicio y colaboración durante el tiempo que ha fungido en dicho cargo, extendiéndole felicitaciones por los logros alcanzados y deseándole éxito en sus proyectos futuros, y **ACUERDA:**



Nombrar como Gerente Interino de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del FOVIAL; al **Licenciado Francisco Paz**, quien por haber laborado varios años en dicha Unidad posee los conocimientos necesarios para asumir dicho cargo.

El nombramiento será efectivo a partir del **trece de octubre de dos mil catorce**, hasta la fecha que se efectúe la contratación del Gerente correspondiente.

Girar instrucciones a la Administración para que inicie el proceso de selección correspondiente.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión, a las veintiuna horas de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

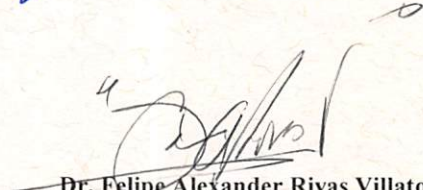
Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales


Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial